AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 4194 C.G.E.
Expediente Grabado Nº (2116459).-

PARANÁ; 11 OCT 2018

VISTO:

Las Resoluciones Nº 2831/17 C.G.E., Nº 2940/17 C.G.E., Nº 5067/17 C.G.E. y Nº 1675/18 C.G.E; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas legales se convoca a Concurso Extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Supervisión de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial y de Jóvenes y Adultos, dependientes del Consejo General de Educación;

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 en su Artículo 67º, inciso k), establece el derecho "al acceso a los cargos por concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal";

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9.890, en su Artículo 130º, Inciso c) garantiza el derecho a "ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente o a dictarse";

Que el Estatuto del Docente Entrerriano aprobado por Decreto-Ley Nº 155/62 I.F. M.H.E. y E. y su modificatoria Ley Nº 8.614, expresa en su Artículo 7º: "Son derechos del docente: a) La estabilidad en el cargo, en la categoría, jerarquía y ubicación... c) El derecho al ascenso, … sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y el resultado de los concursos establecidos por este Estatuto";

Que es atribución del Consejo General de Educación disponer todos los aspectos atinentes a la instrumentación del Sistema de Oposición, sobre la base de las necesidades educativas, recursos humanos, económicos y técnicos (Ley de Educación Provincial Nº 9890);

Que este dispositivo concursal se corresponde a lo expresado en el Artículo 79º del Estatuto del Docente Entrerriano donde dice: "El Consejo General de Educación establecerá el régimen de valoración para el ingreso a la docencia y para los ascensos, así mismo establecerá las bases para los concursos y el programa para las pruebas de oposición";

Que es facultad del Consejo General de Educación determinar el sistema de oposición conforme lo expresa el Artículo 22º de la Resolución Nº 1000/13 C.G.E. (modificada por Acuerdo Paritario del mes de Agosto de 2017 - Expediente Grabado Nº 1930649);

Que se conforma para tal efecto según Resolución Nº 1461/18 C.G.E. la Comisión Central de Oposición dando cumplimiento al Artículo 23º del precitado Acuerdo Paritario;

////

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 4194 C.G.E.
Expediente Grabado N° (2116459).-

////

Que es necesario definir los aspectos organizativos de la Instancia de Práctica Institucional y Residencia en Zona, Elaboración del Proyecto Educativo de Supervisión (PES) y Coloquio Final del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para titularización de cargos de Supervisión de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial, y de Jóvenes y Adultos, convocado por Resoluciones N° 2831/17 C.G.E., N° 2940/17 C.G.E. y N° 5067/17 C.G.E.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166°, Inciso g) de la Ley de Educación Provincial N° 9890 que faculta al Consejo General de Educación para aprobar la reglamentación de los concursos docentes;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los aspectos organizativos de la Instancia de Práctica Institucional y Residencia en Zona, Elaboración del Proyecto Educativo de Supervisión (PES) y Coloquio Final del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para titularización de cargos de Supervisión de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial y de Jóvenes y Adultos, convocado por Resoluciones N° 2831/17 C.G.E., N° 2940/17 C.G.E. y N° 5067/17 C.G.E., los que obran como ANEXO I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Modelos de Planillas: "*Registro de Visitas de la Zona de Supervisión*" y "*Planilla Acta Final de Residencia*" que se incorporan como Anexo II de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que solo podrán participar de la Instancia de Práctica Institucional y Residencia en Zona los aspirantes que hayan aprobado las Evaluaciones correspondientes a los Módulos I, II y III.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que solo podrán participar de la Instancia de la Elaboración del Proyecto Educativo de Supervisión los aspirantes que hayan cumplimentado en tiempo y forma la Instancia de Práctica Institucional y Residencia en Zona.-

ARTÍCULO 5°.- Declarar en Comisión de Servicios para las Instancias de Práctica Institucional y Residencia en Zona, Elaboración del Proyecto Educativo de Supervisión (PES) y Coloquio Final del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición convocado por Resoluciones N° 2831/17 C.G.E., N° 2940/17 C.G.E. y N° 5067/17 C.G.E., a todos los Docentes Aspirantes, Formadores, Tutores - Evaluadores y Veedores gremiales.-

////

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 4194 C.G.E.
Expediente Grabado N° (2116459).-

////

ARTÍCULO 6°.- Determinar que al reintegrarse a sus tareas, el personal docente que haya participado en cada instancia presencial del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición deberá presentar en forma obligatoria para su correspondiente justificación la siguiente documentación:

- Docentes Concursantes: constancia de asistencia de Práctica Institucional y Residencia en Zona, de asistencia en la instancia de Elaboración del Proyecto Educativo de Supervisión (P.E.S.) y Coloquio Final.

- Formadores-Tutores-Evaluadores: certificación extendida por el Coordinador Departamental u Organismo Central.

- Veedores Gremiales: certificación extendida por el Coordinador Departamental debiendo constatar fecha y lugar de su desempeño.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Secundaria, Jóvenes y Adultos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, SADOP, ASSER y oportunamente archivar.-

LEV.-

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
epresentante Docente AGMER

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Lic. GASTON DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Londó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 4194 C.G.E.
Expediente Grabado Nº (2116459).-

ANEXO I

ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE LA INSTANCIA DE PRÁCTICA INSTITUCIONAL Y RESIDENCIA EN ZONA DEL CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA TITULARIZACIÓN DE CARGOS DE SUPERVISIÓN DE LAS DIRECCIONES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, ESPECIAL Y DE JÓVENES Y ADULTOS.-

Instancia de Práctica Institucional y Residencia en Zona

La Práctica Institucional y Residencia en Zona constituye una valiosa oportunidad formativa pues posibilita problematizar marcos teóricos con los estilos de gestión, gobernabilidad de las instituciones y analizar las diversas culturas institucionales entendiéndolas como el entramado vincular entre contextos, comunidades y familias.

Esta etapa supone la inserción de los aspirantes en distintas situaciones educativo-institucionales, teniendo en cuenta que es compleja y se desarrolla en determinadas y concretas condiciones sociales, históricas e institucionales, involucrando una red de actividades y relaciones dotadas de significación y sentido para los sujetos que habitan las instituciones.

El equipo de aspirantes se posicionará ante esa diversidad de situaciones institucionales, particulares e históricas, que le permitirá recoger la información necesaria para llevar adelante la instancia del Trabajo Integrador (P.E.S.).

La Práctica Institucional y Residencia en Zona en sus aspectos organizacionales, pedagógico didácticos y administrativos:

Aspectos organizacionales:

- La Práctica Institucional y Residencia en Zona se realizará según cronograma establecido en la Resolución Nº 1675/18 C.G.E.del 17 al 23 de octubre de 2018.
- La Práctica de Residencia en Zona se realizará en el Departamento de origen del Aspirante.
-Se llevará a cabo durante CINCO (5) días, continuos o discontinuos, en al menos cuatro escuelas elegidas de acuerdo al nivel y modalidad que el docente aspira acceder, teniendo en cuenta que deben comprender distintos ámbitos (rural, periurbano, urbano).
En Nivel primario deben comprender además de los distintos ámbitos, categorías y modelo organizacional: Jornada Simple, Jornada Completa, Jornada Completa con Anexo Albergue, Escuelas NINA. (Siempre y cuando se encuentren en la Zona)
En Nivel Secundario deben comprender además de los distintos ámbitos las modalidades que abarca el cargo: Orientada, Jóvenes y Adultos, Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional. (Siempre y cuando se encuentren en la Zona)
-La Práctica de Residencia en Zona se podrá realizar en equipos constituidos por hasta tres (3) participantes del mismo nivel, modalidad y/o especialidad a la que se aspira.

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN Nº 4194 C.G.E.
Expediente Grabado Nº (2116459).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- El informe de la Práctica de Residencia en Zona lo realizará cada Aspirante de manera individual y será el insumo para realizar la elaboración del Proyecto Educativo de Supervisión (P.E.S.)
-Los Aspirantes deberán informar al Coordinador Departamental los establecimientos elegidos, quien a su vez, comunicará a los Directivos la nómina de Aspirantes, días y horarios de concurrencia a los efectos de una mejor organización y desarrollo de la observación, procurando no interferir ni afectar el funcionamiento de las instituciones visitadas.
-Los docentes que actualmente se desempeñan como Supervisores deberán realizar la Residencia en otra Zona, a excepción que en la localidad no existiere otra Zona del mismo Nivel/Modalidad.
-Cada Aspirante realizará la Práctica de Residencia en un tiempo no menor a cuatro (4) horas diarias.

Guía de Práctica Institucional y Residencia en Zona

La instancia de Práctica Institucional y Residencia de Zona es el momento de acercamiento territorial de los Aspirantes. Deberá guardar coherencia con lo desarrollado en el Proceso Formativo en los Módulos I, II y III de la Resolución Nº 1675/18 C.G.E. y los roles y funciones del Supervisor definidos en la Resolución Nº 1610/18 C.G.E. Se espera que en esta instancia el Aspirante diseñe estrategias de intervención institucional poniendo en juego los aportes teóricos desarrollados en el Trayecto, atendiendo a la situacionalidad de las prácticas y dinámicas propias de cada institución educativa.

En una primera instancia, se elaborará un informe de desenvolvimiento de la experiencia en territorio, que incluirá una sistematización y análisis de la información obtenida. Dicho informe abonará a la construcción del Proyecto Educativo de Supervisión (PES).

Propósitos de la instancia de Práctica Institucional y Residencia en Zona

-Tomar conocimiento de la identidad que caracteriza la región, dinámicas, problemáticas y fortalezas de las instituciones.
-Relevamiento, análisis y comprensión de los datos (cuantitativos y cualitativos) que se construyen en la realidad educativa para orientar el proceso de toma de decisiones.
-Generar actuaciones coherentes con el nivel, la modalidad y la zona supervisiva en que se desempeña.
-Priorizar líneas de asesoramiento y capacitación adecuadas a las necesidades concretas de cada institución educativa.
-Diseñar y llevar a cabo distintas estrategias de comunicación institucional con el fin de conocer la dinámica escolar y de recabar información pertinente. Disposición a una escucha abierta de las diversas voces de los actores institucionales.
-Elaborar un informe del desenvolvimiento de la experiencia en territorio.

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN Nº 4194 C.G.E.
Expediente Grabado Nº (2116459).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Criterios de evaluación

Para evaluar la Práctica Institucional y la Residencia en Zona de los Aspirantes a Supervisores se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Demostrar fehacientemente una mirada integradora, crítica y constructiva del mapa territorial, de las instituciones, del contexto social y cultural, de las múltiples articulaciones con otros Supervisores y entre las instituciones y de los diversos nudos problemáticos.
- Dar cuenta de las funciones específicas que la tarea comporta según la normativa vigente.
- Priorizar líneas de asesoramiento y capacitación adecuadas a las necesidades concretas de cada institución educativa.
- Generar acciones acordes al nivel, la modalidad y la zona supervisiva en que se desempeña.
- Incorporar una mirada amplia y problematizadora, a partir de los aportes teóricos desarrollados en los módulos I, II y III del Trayecto de Formación.
- Comprender, reflexionar y pensar colectivamente intervenciones posibles.

Informe De Práctica Institucional y Residencia En Zona

Este informe tiene como objetivo la sistematización y análisis de la información construida en la instancia de Práctica Institucional y Residencia de Zona. Se espera que este documento escrito, construido por los aspirantes a Supervisores, ponga de manifiesto en su contenido el conjunto de las observaciones que se llevaron a cabo. El informe debe ser preciso en su terminología, lo suficientemente claro y conciso en sus apreciaciones para facilitar su interpretación por parte del lector al que se destina. Se sugiere combinar información cuantitativa y cualitativa lo cual favorecerá el enriquecimiento de los análisis y por tanto de comprensiones más profundas sobre las complejidades institucionales.

La recolección de la información recabada en la instancia de práctica, su organización e interpretación sistematizadas en el informe, representa una herramienta fundamental para planificar las estrategias de acción que se incluirán en el PES.

Criterios de elaboración del informe

- Se deberá recurrir a diferentes estrategias metodológicas: informes sobre las dimensiones observadas, análisis de documentos y estadísticas de las instituciones, grupos de discusión, talleres, narraciones sobre intervenciones realizadas.
-Se presentarán las distintas actividades realizadas en un informe, por cada uno de los miembros que constituya un verdadero insumo para la construcción de categorías, identificación y priorización de problemáticas fundamentando sus posibles causales, implicancias institucionales y pedagógicas curriculares.

AGMER CERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 4194 C.G.E.
Expediente Grabado Nº (2116459).-

-Se deberá conservar una determinada estructura que organice los datos recabados, la situación problemática abordada y las estrategias de acción que se comiencen a delinear. En este sentido el informe debe conservar relaciones claras entre lo observado, los datos seleccionados y la construcción de la/s problemática/s analizada/s según los aspectos pedagógico-didácticos y/o administrativos, socio comunitaria y organizacional.
-Realizará entrevistas a Directivos, Docentes, Bibliotecarios, Preceptores, Administrativos, integrantes de Asociación Cooperadora, Estudiantes u otros actores protagonistas de la institución y/o la comunidad.
-La observación recuperará aspectos teóricos estudiados en el Trayecto Formativo, como así también los propios saberes y experiencias previas que le permitan la reflexión, análisis y un primer esbozo de las propuestas posibles de intervención.
-Comparar y analizar diferentes indicadores que inciden en la labor institucional, obteniendo datos acerca de los procesos y resultados de la dinámica escolar, o bien podrán focalizar su atención en el análisis y verificación de la documentación que obra en las instituciones educativas. En la elaboración del informe se deberán incluir sintéticamente, las distintas dimensiones: pedagógico - didáctica, la administrativa, la socio comunitaria y organizacional de las instituciones visitadas, para la posterior construcción del PES

Aspectos pedagógicos - didácticos:
- Las estadísticas educativas: ingreso, permanencia, egreso, reingreso, espacios curriculares o áreas no promovidas o que presentan mayores dificultades.
- El clima institucional: Convivencia; Acuerdos institucionales: participación de los diferentes actores, principales problemas, las relaciones interpersonales.
- Los datos administrativos en función del Proyecto Educativo Institucional y el uso de la información para la mejora de la enseñanza y el aprendizaje.
- El Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular Institucional.
-La formación profesional y actualización de los docentes como dato para fortalecer y proyectar acciones institucionales
-Evaluación y Autoevaluación institucional.

Aspectos administrativos:
Los Aspirantes focalizarán su atención en el análisis y verificación de la documentación que obra en las instituciones educativas:
- Registro de calificaciones.
- Registros de asistencia.
- Sistema de Administración de la Gestión Educativa (S.A.G.E.).
- Programas socioeducativos nacionales y provinciales.
- Planilla de Organización Institucional (P.O.I.).
- Estadística escolar.
- Relevamiento escolar por niveles. Características y necesidades edilicias.
- Libro Matriz.
- Libro de Actas de reuniones: personal, supervisión, reservado de mesas de exámenes, reuniones de padres, cooperadora.

AGMER CERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 4194 C.G.E.
Expediente Grabado Nº (2116459).-

- Los recursos materiales, el equipamiento y la infraestructura: equipamiento informático, biblioteca escolar, talleres, laboratorio, etc. y su organización.
-Protocolo Interinstitucional y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil en la Provincia de Entre Ríos.
- Inventario. Patrimonio.
- Libro de Firmas.
- Cuaderno de comunicaciones.
- Comedor escolar: Actas, inversiones realizadas, rendiciones.
- Matrícula que se traslada diariamente en el Transportes escolar.
- Planta orgánica funcional y Situación de revista de los docentes.
-Seguimiento de expedientes.
- Metodología de difusión y notificación de la normativa.
-Archivo y resguardo de documentación.
- Otros.

Dimensión socio comunitaria
La relación de las escuelas con la comunidad: vinculación entre las escuelas de la zona y otras zonas y/o con otros niveles y/o con otras modalidades.
La relación de las escuelas con otras instituciones de referencia en el territorio: instituciones de educación no formal, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, cooperadoras, centros de salud, etc.
La relación de las escuelas con las familias y referentes barriales.
- Los contextos sociales y culturales y su interrelación: análisis de las problemáticas sociales de la población que atiende la escuela.

Dimensión organizacional
- La organización y gestión escolar: Estilos de gestión, toma de decisiones, órganos de participación con que cuenta la escuela y su funcionamiento, roles y funciones de los diferentes actores, definición y distribución de las responsabilidades.
- Organización de los tiempos escolares y agrupamientos.
- Circulación de la información: estilos de comunicación e instrumentos que se utilizan: circulares, notas, cuadernos de comunicación, etc.
- Edificios compartidos: acuerdos de convivencia y uso de los recursos.

Si bien es importante la observación y análisis de toda la documentación enunciada, no es exigible verificarla en su totalidad. El enunciado precedente es solo una orientación.

Pautas formales de escritura y extensión:
Extensión máxima del informe: hasta 8 páginas.
Formato de presentación: Letra Arial, tamaño 11, interlineado 1,5.

Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 4194 C.G.E.
Expediente Grabado N° (2116459).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

A N E X O II

CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE SUPERVISOR/A DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SUS MODALIDADES, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, EDUCACIÓN SECUNDARIA

Resolución N° 1675/18 C.G.E. y Ampliatorias

R E S I D E N C I A

Datos del Aspirante

Apellido y Nombre.....

D.N.I.....

Nivel/Modalidad.....

Registro de visitas de la Zona de Supervisión

Nombre y Nro. Del Establecimiento	Zona de Supervisión	Fecha y horario de la Visita	Firma y Sello del Directivo

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN Nº 4194 C.G.E.
Expediente Grabado Nº (2116459).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE SUPERVISOR/A DE EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SUS MODALIDADES, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN DE JÓVENES y ADULTOS Y EDUCACIÓN SECUNDARIA
Resolución Nº 1675/18 C.G.E. y Ampliatorias

PLANILLA ACTA FINAL DE RESIDENCIA
(Confeccionada por el Coordinador Departamental)

DEPARTAMENTO:.....

SEDE:.....

AULA:.....

NIVEL/MODALIDAD:.....

FECHA:.....

APELLIDO Y NOMBRE (Ordenado alfabéticamente)	**D.N.I. Nº**	**FIRMA ENTREGA PLANILLA DE RESIDENCIA**

APELLIDO, NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR DEPARTAMENTAL:

.....

.....

OBSERVACIONES:

.....

.....